

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 116-2021-MPC

Cañete, 04 de noviembre de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre de 2021, Acuerdo de Concejo N°112-2021-MPC, adoptado en sesión de fecha 13 de octubre de 2021, Documento S/N de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por los Sres. Joseph Guillermo Llanos Lara, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama y Junior Arias Castellón, Informe N° 307-2021-GAJ-MPC, de fecha 15 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 51 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "El 20 % (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo";

Que, con Acuerdo de Concejo N°112-2021-MPC, adoptado en sesión de fecha 13 de octubre de 2021, el Pleno del Concejo Municipal, acordó por mayoría desaprobando la contratación directa de la prestación adicional correspondiente a la instalación de la parte eléctrica del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante documento S/N de fecha 15 de octubre de 2021, los Sres. Joseph Guillermo Llanos Lara, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama y Junior Arias Castellón, en su calidad de Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicitan reconsideración al acuerdo adoptado en sesión de concejo de fecha 13 de octubre de 2021, referido a la contratación directa de la prestación adicional correspondiente a la instalación de la parte eléctrica del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA";

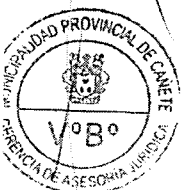
Que, con Informe N° 307-2021-GAJ-MPC, de fecha 15 de octubre de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluyó: "(...) resultaría viable elevar al Pleno de Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones evalúen y/o aprueben el recurso de reconsideración del acuerdo adoptado en fecha 13 de octubre de 2021; presentado por los señores regidores Joseph Guillermo Llanos Lara, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama y Junior Arias Castellón; teniéndose en consideración lo establecido en el análisis del presente informe";

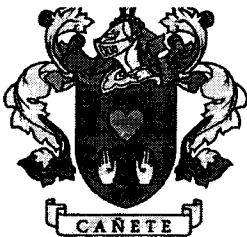
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de octubre de 2021, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal Provincial la reconsideración presentada por los señores regidores; en donde luego de un amplio debate, se acordó por mayoría desaprobando la reconsideración del acuerdo adoptado en fecha 13 de octubre de 2021;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el número 8) del Art 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; con el voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se ha dado o siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR la reconsideración al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre de 2021; presentado por los señores regidores: Joseph Guillermo Llanos Lara, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama y Junior Arias Castellón.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

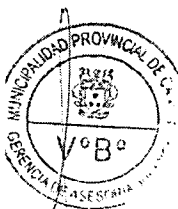
Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
A.C N° 116-2021-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0057